

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 59 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 1 DE FEBRERO DE 2017
P. DE R. NÚM. 39
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 25 de enero de 2017

RESOLUCIÓN

PARA RATIFICAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS (ADFAN) DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO SOBRE ASIGNACIONES EN BLOQUE PARA SERVICIOS COMUNALES (CSBG); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

*UML
MLG
R-V*

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo citado dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ofrece gran cantidad de programas y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía.

POR CUANTO: Los fondos federales provenientes del Community Services Block Grant Program (CSBG), son una concesión en bloque dirigida a proveer asistencia a las comunidades, a través de una red de agencias de acción comunal y otras organizaciones para la reducción de la pobreza, la revitalización de las comunidades de bajos ingresos, apoderamiento de los individuos y las familias de bajos ingresos, residentes en áreas urbanas y rurales para que se conviertan en individuos y familias autosuficientes.

POR CUANTO: Los fondos solicitados por el Municipio de San Juan para el año 2016-2017 ascienden a \$4,497,519 según sometido a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia. Los mismos están distribuidos en los siguientes programas:

- \$285,455.17: Administración (6%)
- \$1,340,282.58: Centros Calidad de Vida, Familiar y Comunal (30%)
- \$2,616,130.33: Centros de Edad Avanzada (58%)
- \$255,650.92: Programa Acceso y Servicios Especializados para Personas con Impedimentos (6%)

POR CUANTO: La utilización de estos fondos está enmarcada en la misión de promover la autogestión y desarrollo de individuos, familias y comunidades de San Juan, a través de la gobernanza participativa y prestación de servicios que resulten en una mejor calidad de vida.

POR CUANTO: Estos fondos están destinados para reducir las causas y efectos de la pobreza en las comunidades más desaventajadas de San Juan. Específicamente, el Municipio dedicará

ML
NKS
RT.

los mismos a mejorar la calidad de vida de las familias e individuos de escasos recursos económicos.

POR CUANTO: De igual forma, se promueve la participación de las comunidades, familia y personas pobres con el objetivo de que puedan identificar sus problemas y las soluciones potenciales, a través de la creación de oportunidades de participación y experiencias comunitarias. Con este propósito se han desarrollado múltiples estrategias y servicios con estos fondos los cuales están dirigidos a:

- Eliminar obstáculos y resolver problemas que limitan su autosuficiencia;
- Obtener y mantener una vivienda adecuada;
- Fomentar la participación ciudadana en asuntos de la comunidad;
- Establecer acuerdos colaborativos y redes de servicios en la comunidad;
- Identificar, referir y ubicar candidatos potenciales para empleo;
- Establecer proyectos de apoyo educativos y adiestramientos para disminuir los niveles de pobreza y educación.;
- Hacer mejor uso de sus ingresos a través de orientación sobre el manejo de presupuesto
- Proveer asistencia suplementaria para satisfacer necesidades urgentes de salud, alimentación, vivienda y empleo.

POR CUANTO: Actualmente, los fondos federales C.S.B.G. subvencionan 115 puestos en los siguientes Centros:

- Centros de Calidad de Vida Familiar y Comunal;
- Los Centros Comunales de Playita, Shangai y Figueroa;
- Centros de Servicios a Personas de Edad Avanzada;
- El Programa de Servicios Especiales para Personas con Impedimentos.

POR CUANTO: A fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, se otorgó el acuerdo que viabiliza la delegación de fondos del Programa de Concesión en Bloque para

M
MUG
R.J.

Servicios Comunes (CSBG) con los cuales se cubren los gastos de administración e implantación programática de la propuesta auspiciada.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Ratificar un contrato entre el Municipio Autónomo de San Juan y la Administración de Familias y Niños (ADFAN) del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre asignaciones en bloque para servicios comunales (CSBG), copia del cual se incluye.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2017, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Handwritten initials in blue ink: "MKG" and "R-J" with a checkmark.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 59 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de febrero de 2017.



Natalia Kerr Giannoni
Secretaria Auxiliar

Aprobada:

1 de febrero de 2017



Rafael A. Jaime del Valle
Alcalde interino

EM
NK
RJ